

DECRETO No. ~~973~~ 973

19 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE INFORMACION JUDICIAL SIPROJ"

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 29 de la Ley 1551 de 2012 , la Ley 1437 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que la dinámica administrativa y judicial actual hace necesario el establecimiento del Sistema de Información de Procesos Judiciales –**SIPROJ**- como herramienta de apoyo para la unificación de la información, determinando los procedimientos, metodología cronogramas, condiciones, definiciones y formatos a seguir.

Que el Sistema de Información de Proceso Judiciales – **SIPROJ**- es una herramienta informática ambientada en **Web Internet**, integrada por 10 módulos de trabajo, que en tiempo real permite el registro, actualización y control de los procesos judiciales en los que el Municipio de Pereira sea parte, lo cual permite hacer seguimiento no sólo a las actuaciones procesales en desarrollo de la actividad litigiosa, sino que es posible determinar el impacto del resultado de la gestión jurídica, de conformidad con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Por una Pereira Mejor", el cual en la Línea 5ª "Buen Gobierno con valores", en el punto 10.1.9, dispone sobre los sistemas de información y comunicación, como una estrategia de la organización de la entidad para una óptima gestión.

Que el Sistema de Información de Procesos Judiciales **-SIPROJ-** es una herramienta gerencial de la cual se sirve la administración local para la toma de decisiones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Municipio de Pereira.

Que la Secretaria Jurídica a través del área legal, presentó acción de mejora consistente en la necesidad de un software en materia legal que permitiera mejorar el desempeño en la defensa judicial del Municipio de Pereira, teniendo en cuenta que de acuerdo al Plan Nacional de Tecnología de la Información y al Plan Vive Colombia Digital, es importante que la actividad de las entidades territoriales se enmarque en estos esquemas tecnológicos como un instrumento necesario para el mejoramiento de sus procesos.

Que en desarrollo de dicha acción de mejora, se adelantó ante la Alcaldía Mayor de Bogotá diligencias para el conocimiento y operación del Sistema de Información de Procesos Judiciales, implementado por la administración distrital, el cual es un instrumento que permite avanzar en el proceso de defensa judicial del Estado, toda vez que son múltiples los beneficios que proporciona desde la perspectiva del control de la información, así como de la posibilidad de implementar políticas apropiadas sobre prevención del daño antijurídico. Que dicha gestión dio como resultado que la Alcaldía Mayor de Bogotá entregase al



19 DIC 2012

DECRETO No. _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE INFORMACION JUDICIAL SIPROJ"

Municipio de Pereira, sin ningún costo, el aplicativo **SIPROJ**; aplicativo que ya se encuentra operando en la plataforma de la Administración Municipal Central.

Que todas las entidades públicas están expuestas a la existencia de eventuales demandas y procesos administrativos y judiciales en su contra. En este sentido, la pérdida de procesos que acarreen como consecuencia el pago de sumas de dinero a favor de terceros genera lo que se conoce como obligaciones contingentes judiciales, siempre que se presenten expectativas de fallo en contra del ente territorial con ocasión de sentencias judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones o transacciones. Por tanto, es de suma importancia tener con claridad, exactitud, y prontitud, la información judicial en una base de datos que para nuestro caso, será incorporada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales -**SIPROJ**-.

Que por lo anterior, las diferentes secretarías del nivel central para poder cumplir con la adopción del -**SIPROJ** -, deberán inicialmente implementar el módulo de **judiciales**, con el fin de realizar la unificación de la información existente en los procesos archivados activos, y los que estén en trance de instaurarse, para aplicar mecanismos de seguimiento.

Que igualmente, cada secretaría del nivel central, para cumplir con la adopción del **SIPROJ**, deberá implementar el módulo de radicación de tutelas, con el fin de unificar información sobre las que estén en curso y las que ingresen, a fin de aplicar mecanismos de seguimiento sobre dichos procesos.

Que para su debida implementación, cada secretaría deberá depurar y actualizar la información sobre los procesos judiciales en contra del Municipio de Pereira y, actualizar la base de datos del Sistema de Información de Procesos Judiciales -**SIPROJ**-.

Que este sistema funciona vía internet y se encuentra disponible a través de la página WWW.PEREIRA.GOV.CO o en el link **190.128.91.220:8080-SIPROJWEB2**.

Que el procedimiento de registro y actualización de los procesos judiciales se encuentra detallado en el Manual Operativo de dicho sistema, elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Por ello, las secretarías que no hayan recibido capacitación sobre el tema, deberán contactarse con la Dirección Operativa de Asuntos Legales de la Secretaría Jurídica (dependencia que opera el sistema a nivel local), con el fin de obtener el conocimiento sobre su funcionamiento y posterior aplicación práctica.

Que todo proceso nuevo que se notifique al Municipio de Pereira – Nivel Central -, deberá registrarse directamente en el Sistema de Información de Procesos



DECRETO No. _____

DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE INFORMACION JUDICIAL SIPROJ"

Judiciales **SIPROJ**, de acuerdo con el reglamento de operación del mismo; con el registro se llevará a cabo automáticamente el procedimiento de identificación.

Por lo anteriormente expuesto **EL ALCALDE DE PEREIRA,**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese en el Nivel Central del Municipio de Pereira, el Programa de Sistemas de Información de Procesos Judiciales **-SIPROJ-**, como herramienta de apoyo para la unificación de la información judicial, en aquellos casos en que el ente territorial actúe como demandante o demandado, de conformidad con la Línea del Buen Gobierno con Valores – Sistemas de Información y Comunicación – del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Por una Pereira Mejor"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Sistema de Información de Procesos Judiciales **"SIPROJ"** será coordinado a través de la Dirección Operativa de Asuntos Legales de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

ARTICULO TERCERO: El Sistema de Información de Procesos Judiciales **"SIPROJ"**, deberá ser aplicado en cada secretaria del nivel central, que tenga a su servicio profesionales del derecho que ejerzan la representación judicial del municipio ante los diferentes despachos judiciales que funcionen a nivel municipal, departamental y nacional

ARTICULO CUARTO: A partir de la entrada en vigencia de este decreto, todo abogado (de planta o contratista) que tenga dentro de su manual de funciones la representación judicial del municipio de Pereira, deberá recibir capacitación para el manejo del aplicativo **SIPROJ**

ARTICULO QUINTO: Todo contratista que se vincule al Municipio de Pereira y que tenga dentro del objeto contractual la representación judicial, estará obligado a la operación y



DECRETO No. _____

19 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE INFORMACION JUDICIAL SIPROJ"

actualización del "SIPROJ". Sera requisito para la liquidación y terminación del contrato, que el contratista demuestre que los procesos asignados están incorporados y operando en el aplicativo "SIPROJ".

ARTICULO SEXTO: Cada secretaria del nivel central, deberá asignar un funcionario con el fin de recibir capacitación para el manejo del módulo de radicación de tutelas del SIPROJ.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE, 19 DIC 2012

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS
Directora Operativa Área Legal

Proyectó Y Elaboró: VICTOR CANO PEREZ -Contratista -

Revisión Legal E.F. Gomez
(prof. univ)